



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MPS/A.

Sechura, 08 de febrero de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe Legal N° 043-2023-MPS/GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **DESIGNACIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DEL AA. HH CRISTO REY, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA;** y,



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero de 2023, se realizó la Asamblea de Moradores con la finalidad de designar al Agente Municipal, contando con la presencia de Representantes de la Oficina de Participación Vecinal, donde se designó a la SRA. ANA MARÍA VIDAURE BALTAZAR, identificada con DNI N° 45040299, domiciliada en el Asentamiento Humano Cristo Rey Mz. I Lt. 20, del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.



Que, mediante Informe N° 007-2023/MPS-OPV, de fecha 23 de enero de 2023, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal remite al Gerente Municipal copia del Acta de Reunión para que disponga a través de su oficina o a quien corresponda el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Agente Municipal del AA. HH Cristo Rey a la SRA. ANA MARÍA VIDAURE BALTAZAR.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal.



Que, mediante Informe Legal N° 043-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y estando a lo informado por el Responsable de Participación Vecinal y en calidad de órgano de Asesoramiento opina:



- Que, resulta Procedente lo solicitado por la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, sobre Designación de la SRA. ANA MARÍA VIDAURE BALTAZAR, identificada con DNI N° 45040299, como Agente Municipal del AA. HH Cristo Rey, Distrito y Provincia de Sechura de acuerdo a los considerandos precedentes.
- Recomendando delegar al Agente Municipal del AA. HH Cristo Rey, del Distrito y Provincia de Sechura, las siguientes atribuciones: Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA.HH, ante la ausencia de los titulares de la Entidad; Velar por el cumplimiento de las Normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura; Apoyar a la Administración de Servicios Públicos

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPS/A



Locales; Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura; así mismo se sugiere que la designación sea por un periodo de 02 años.

- Recomendando, se emita el respectivo Acto Resolutivo designando a la SRA. ANA MARÍA VIDAURRE BALTAZAR., identificada con DNI N° 45040299, como Agente Municipal del AA. HH Cristo Rey, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura.

Que, mediante Proveído de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, dispone a Secretaría General la emisión de Resolución de Alcaldía



Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.



Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.



Que, mediante Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° de Participación Vecinal y Control Municipal, prescribe. "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".



Que, mediante artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo el derecho de participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1.- Derecho de elección a cargos municipales. 2.- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (...).

Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, son atribuciones del Consejo Municipal, las reguladas en el numeral 19 del artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo". Concordando con el numeral 18 del artículo 13 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que señala las funciones específicas del Consejo Municipal, "Aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Nuevo Agente Municipal por un período de dos (2) años, computados a partir de la emisión de dicho acto resolutivo, siendo el siguiente:

AGENTE MUNICIPAL		
Nombre	Zona	DNI
Sra. Ana María Vidaure Baltazar	Agente Municipal – AA. HH Cristo Rey – Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura	45040299

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** al Agente Municipal del AA. HH Cristo Rey del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, las siguientes atribuciones:

- Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA.HH, ante la ausencia de los titulares de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento de las Normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
- Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad.
- Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Designada, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C. P. C.
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral